



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 222512-2018

Resolución Directoral

N° 184 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 12 FEB. 2019

VISTO:

El expediente administrativo, presentado con fecha 17.12.2018 por Mauricio Antonio Álvarez Gutiérrez, apoderado de la empresa COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C. - COGA, quien solicita prórroga de plazo de la autorización de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2661-2016-ANA-AAACañete Fortaleza de fecha 27.12.2016, para la ejecución de diversas obras de geotécnica (Estabilización de suelos y construcción de gaviones) y mantenimiento del derecho de vía y vías de acceso a la obra, por un periodo de dos (2) años calendario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 89.1 del artículo 89°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza otorga autorizaciones de uso de agua de plazo no mayor a dos (2) años. El uso del agua estará destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos, y el numeral 89.3 señala que la autorización de uso de agua puede ser prorrogable, por un plazo no mayor a dos (2) años, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, el numeral 147.3 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: **señala la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa**, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien lo solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2661-2016-ANA-AAACañete Fortaleza de fecha 27.12.2016, se autorizó el uso de agua superficial a favor de la empresa COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C. - COGA, para la ejecución de diversas obras de geotécnica (Estabilización de suelos y construcción de gaviones) y mantenimiento del derecho de vía y vías de acceso a la obra, por un periodo de dos (2) años calendario;

Que, con Informe Técnico N° 008-2019-ANA-AAACF-ALAMOC-AT-MJRM de fecha 28 de enero de 2019, la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, señaló que en la verificación técnica de campo inopinada ubicado en la margen derecha del río Cañete en la coordenada UTM WGS84 349288mE – 8 548 976 mN, cerca del punto de captación observó que el caudal que discurre por el río Cañete es de 130 m³/s (reporte de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

caudal de la Estación de Putinza) y que la zona se encuentra con las mismas condiciones que el año que se autorizó el uso del agua, aguas arriba y debajo de ese punto, no se observó ninguna otra captación, asimismo la zona presenta condiciones para captar el recurso hídrico, concluyendo, con opinión favorable para la prórroga de dicha autorización a favor de la administrada, por un periodo de dos (2) años calendario adicionales por única vez, corre a fojas 56 vuelta;

Que, por lo expresado en los considerandos precedentes, se procede a evaluar la ampliación de plazo solicitada por la administrada de la Resolución Directoral N° 2661-2016-ANA-AAACañete Fortaleza de fecha 27.12.2016, sobre autorización de uso de agua superficial para la ejecución de diversas obras de geotécnica (Estabilización de suelos y construcción de gaviones) y mantenimiento del derecho de vía y vías de acceso a la obra, por un periodo de dos (2) años calendario, señalando que se ha cumplido con realizar la verificación técnica de campo y emitido el informe técnico favorable por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, que corre a fojas 56 vuelta del presente expediente, constituyendo actuaciones obligatorias de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de recursos hídricos, por lo que resulta pertinente ampliar la vigencia de la autorización de uso de agua superficial contenida en la resolución glosada para la ejecución de diversas obras de geotécnica y mantenimiento del derecho de vía y vías de acceso a la obra, por el plazo de dos (2) años calendario, plazo improrrogable, advirtiendo que la administrada solicitó su petición antes de vencido el plazo establecido por Ley y por tanto el mismo se computará a partir del vencimiento del plazo otorgado en dicha resolución;



Que, estando al visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder una **AMPLIACION** de plazo por única vez, por dos (2) años calendario, de la vigencia de la Resolución Directoral N° 2661-2016-ANA-AAACañete Fortaleza de fecha 27.12.2016, que autorizó el uso de agua superficial para la ejecución de diversas obras de geotécnica (Estabilización de suelos y construcción de gaviones) y mantenimiento del derecho de vía y vías de acceso a la obra, a favor de la **COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C. - COGA**, el mismo que se computará a partir del vencimiento del plazo otorgado en dicha resolución.

ARTÍCULO 2°.- **Notificar** la presente Resolución a la **COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C. - COGA**, y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

Ing. Luis Enrique Yampufe Morales
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

CC
Archivo
LEYMINZV